



SEÑORES USUARIOS Y ABOGADOS

En atención al **ACUERDO PCSJA21-11830** de 17 de agosto de 2021, por el cual se actualizan los valores del arancel judicial, en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria; de los procesos que no han sido digitalizados, de los procesos archivados físicamente, en trámites que por ley o por requerimiento de la entidad respectiva deban realizarse de forma física y, los que sean requeridos a solicitud de parte. Se hace necesario el cobro del arancel judicial respecto a la expedición de copias simples y auténticas, certificaciones, desgloses, desarchivo y notificaciones de estos procesos, entrándose a regular los valores de la siguiente manera:

VALORES DEL ARANCEL JUDICIAL:

1. De las certificaciones: \$6.900.
2. De las notificaciones personales:
 - 2.1 Notificaciones personales cuando el secretario envíe la comunicación \$8.150.
 - 2.2 Notificaciones personales cuando deban cumplirse en el área rural y se realicen por personal del despacho, la tarifa podrá aumentarse en un cincuenta por ciento (50%) a juicio del juez, teniendo en cuenta factores como la distancia, dificultades de acceso y costos regionales del proceso.
 - 2.3 Notificaciones personas en procesos de alimentos, la tarifa base para determinar el incremento será de \$2.400.

3. De las notificaciones electrónicas: SIN COSTO
4. De las copias simples \$150 por página.
5. De las copias auténticas \$250 por página.
6. De los desgloses: el costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.
7. Del desarchivo \$6.900.
8. De la digitalización de documentos \$250 por página.
9. De las copias en CD \$1.200.
10. De las copias en DVD \$1.700.

Estos valores deberán ser consignados en la cuenta del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia
Cuenta Corriente del Banco Agrario de Colombia
No. 3-0820-000755 4 Convenio 14975.

Una vez realizada la consignación deberá adjuntar la prueba del pago y enviarla al correo electrónico: j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto los 23 dígitos del código único de identificación del expediente y la clase de solicitud de que se trata (pago de arancel judicial, desarchivo, desglose etc.) y en la medida de lo posible, describir en el cuerpo del mismo la identificación de las partes y tipo de proceso.

Cordialmente,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN